



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/80/2026**, relativa al **Asunto General formado** con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/189/2026, de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, firmado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, *"EN CONTRA DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; POR LA PROMOCIÓN DEL VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO MORENA LO QUE CONSTITUYE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA VERTIENTE DE INVESTIDURA CON FINES PARTIDISTAS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA, EN VULNERACIÓN A LOS ARTICULOS 41 BASE IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; AL PÁRRAFO 1 INCISO A) DEL ARTICULO 3, ASÍ COMO A LOS ARTICULOS 242 Y 445 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO"* (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de aviso de Queja con fecha diez de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **diez de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de aviso de Queja de fecha diez de junio del mismo año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/80/2026.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia¹, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/189/2026, de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día nueve junio de la presente anualidad, a las 13:11 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la magistrada encargada del despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Aviso. Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, "EN CONTRA DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; POR LA PROMOCIÓN DEL VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO MORENA LO QUE CONSTITUYE FALTAS AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN LA VERTIENTE DE INVESTIDURA CON FINES PARTIDISTAS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA, EN VULNERACIÓN A LOS ARTICULOS 41 BASE IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; AL PÁRRAFO 1 INCISO A) DEL ARTICULO 3, ASÍ COMO A LOS ARTICULOS 242 Y 445 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y AL PARTIDO MORENA

¹ En virtud de lo aprobado en el acta número 14/2026 de fecha nueve de junio de la presente anualidad, disponible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/06/ACTA-ADMINISTRATIVA-14-2026.pdf>.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ASUNTO GENERAL.

POR CULPA IN VIGILANDO" (*sic*) y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/80/2026, lo anterior, con fundamento en numerales 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Notificación a magistraturas. Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de oficio en archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ASUNTO GENERAL.



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (10 de junio de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**